

RESOLUCIÓN

Con fecha 22 de septiembre de 2025, se dictó resolución de la Concejal Delegada del área de Cultura y Patrimonio histórico por la que se concedía una subvención nominativa a Asociación de galerías de arte contemporáneo de Málaga, G42900001, por importe de 11.000,00 €, que supone un 90% del importe total del proyecto, el cual asciende a la cantidad de 12.222,22 €.

Considerando que se ha detectado error material en el dispongo número dos, donde se acuerda aprobar convenio de colaboración con la citada entidad, concretamente en el manifiestan:

“Donde dice:

Dicha subvención está incluida nominativamente en los presupuestos municipales, partida 01.3349.48900 PAM 4001 del presupuesto en vigor. RC. 920250018751

Debe decir:

Dicha subvención está incluida nominativamente en los presupuestos municipales, partida 01.3349.48900 PAM 4001 del presupuesto en vigor. RC. 220250049661

En virtud de las competencias que me confiere el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de junio de 2023, de delegaciones en el Alcalde, en los Tenientes de Alcalde, Concejales, y en los Coordinadores Generales y Directores Generales u órganos asimilados, concretamente, el art. 3.1.a), en cuanto a las facultades inherentes al órgano concedente de las solicitudes de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto, y de conformidad con el art 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUELVO

PRIMERO: Rectificar el error material contenido en el Resuelva Segundo, de la resolución N. Orden: 2025/12979, de fecha 22 de septiembre de 2025, de forma que, donde dice: “Dicha subvención está incluida nominativamente en los presupuestos municipales, partida 01.3349.48900 PAM 4001 del presupuesto en vigor. RC. 920250018751”.

DIGO:

Dicha subvención está incluida nominativamente en los presupuestos municipales, partida 01.3349.48900 PAM 4001 del presupuesto en vigor. RC. 220250049661

**CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES**

La Jefa del Servicio Jurídico
Ángela Solano Motta

**LA CONCEJALA DELEGADA DE
CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

M^º Ana Pineda Carbó

DOY FE

El titular del Órgano de apoyo a la
Junta de Gobierno Local, o
funcionario delegado

